

cionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Autorización al señor Osvaldo Bazil a aceptar y usar la condecoración de la Orden de "Isabel la Católica", en su grado de Gran Cruz y Banda.— G. O. No. 5235, del 29 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 69.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número ochocientos veintiseis, de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos treinticinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos a aceptar y usar condecoraciones otorgadas por Gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Osvaldo Bazil, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden de "Isabel la Católica", en su grado de Gran Cruz y Banda, que le fué concedida por la República Española,

D E C R E T O :

UNICO:— Autorizar al señor Osvaldo Bazil a aceptar y usar la condecoración de la Orden de "Isabel la Católica", en su grado de Gran Cruz y Banda, que le fué concedida por la República Española.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.